UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 179 -2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 23 ABR. 2019

Vista la documentación sobre suscripción de Convenio Marco Internacional de Cooperación Técnica y Transferencia de Tecnología entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la empresa Alemana LUCAS – NÜLLE; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa. Son fines de la Universidad, entre otros, formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente, promover y realizar investigación en los campos de las humanidades, la ciencia y la tecnología extender y proyectar su acción académica y cultura hacia la comunidad;

Que, bajo estas premisas, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la empresa Alemana LUCAS – NÜLLE acordaron suscribir un Convenio Marco Internacional de Cooperación Técnica y Transferencia de Tecnología con el objetivo de Innovación tecnológica, transferencia de tecnología, metodología de formación técnica, aplicación a la industria, desarrollo tecnológico, capacitación de docentes y benchmarking con proveedores alemanes; proyectos sobre innovaciones y mejoras de laboratorios, salas de entrenamiento, modernización de equipos de laboratorio, capacitaciones y entrenamientos (tanto locales como internacionales), mantenimiento, asistencia y seguimiento de proyectos;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.13 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 15 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 16 de abril de 2019;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco Internacional de Cooperación Técnica y Transferencia de Tecnología entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la empresa Alemana LUCAS – NÜLLE, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 179 -2019-UNSCH-CU

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. Dr. HOMERO ARANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS ALZAMORA BARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Imagen Institucional
Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Institucional)
Órgano de Control Institucional
Empresa Alemana LUCAS – NÜLLE
Archivo

CAZP/fph